

DECRETO N° 284 /
TEMUCO, 31 JUL. 2026

VISTOS:

1. Especificaciones Técnicas- Compra Ágil "Adquisición de vestuario institucional Esc Villa Carolina".
2. Informe Evaluación, Compra Ágil N°5060-107-COT26 "Adquisición de vestuario institucional Esc Villa Carolina".
3. La orden de compra N°5060-132-AG26 de fecha de envío de 01 de abril de 2026, aceptada por el proveedor, Haka Chile SPA Rut: 76.538.562-8.
4. Historial de Orden de Compra N°5060-132-AG26, en que consta fecha de envío y fecha de aceptación.
5. El certificado de disconformidad del responsable de la Compra, por "Adquisición de vestuario institucional Esc Villa Carolina".
6. Lo dispuesto en el artículo N° 137 del Decreto N°661 que aprueba el reglamento de la Ley N° 19886 de Compras Públicas, respecto del incumplimiento por parte de los proveedores de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato.
7. Primera notificación del incumplimiento al Proveedor Haka Chile SPA Rut: 76.538.562-8. Por atraso en el plazo de entrega de los bienes, de fecha 10 de julio de 2026.
8. Descargos presentados por el proveedor Haka Chile SPA, recepcionados con fecha 17 de julio de 2026, a través de correo electrónico.
9. El Informe Técnico del Responsable de la Compra con fecha 23 de julio de 2026.
10. El Decreto Alcaldicio N° 1404 de fecha 04 de abril de 2025, que designa la delegación de firmas.
11. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
12. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. El certificado de disconformidad emitido por el Sr Luis Lazo Millar, Director de la Escuela Villa Carolina, acredita disconformidad por "Adquisición de vestuario institucional Esc Villa Carolina".
2. Que, la orden de compra N°5060-132-AG26 por "Adquisición de vestuario institucional Esc Villa Carolina". fue enviada el 01 de abril de 2026 y aceptada el 01 de abril de 2026.
3. Que, la fecha de entrega de los bienes debía ocurrir después de 10 días hábiles, de acuerdo a lo ofertado, transcurridas las 24 horas desde el envío de la orden de compra, es decir, el 17 de abril de 2026, conforme a lo mencionado en las Especificaciones Técnicas situación que no ocurrió, sólo hasta el día 24 de junio del 2026, presentando un atraso de 46 días hábiles.
4. Que, Conforme a lo indicado en las especificaciones técnicas de la compra, el no cumplimiento del plazo de entrega dará derecho al cobro de una multa expresada en % sobre el valor neto del monto adjudicado, y se calculará dependiendo del rango de días de atraso.
5. Que, la Municipalidad de Temuco actualmente establece en las Bases licitatorias un tope máximo de multas que no puede superar el 30% del monto adjudicado conforme lo establecido en el artículo N° 136 del Decreto N°661 que aprueba el reglamento de la Ley N° 19886 de Compras Públicas
6. Que, el proveedor fue notificado con fecha 10 de julio de 2026 sobre el incumplimiento, señalándose la facultad que le asiste conforme el artículo 137 del Decreto N°661 que aprueba el reglamento de la Ley N° 19886 de Compras Públicas.

7. Que, el proveedor Haka Chile SPA, presentó descargos singularizado en el visto N°8, con fecha 17 de julio de 2026.
8. Que, el proveedor indica que, el atraso en la entrega de los productos se produce por causas de fuerza mayor, graves situaciones personales y familiares que atravesó la representante legal, consistentes en el fallecimiento de tres seres queridos y la hospitalización de urgencia de su madre, quién colaboraba en la coordinación de la empresa, mencionando que estas circunstancias fueron informadas oportunamente al ejecutivo encargado.
9. Que, el Informe Técnico del Responsable de la compra, de fecha 23 de julio de 2026 efectuado por Director de la Escuela Villa Carolina, señala que, el proveedor no presentó respaldo que acredite fundadamente el motivo del atraso.

DECRETO:

1. Aplíquese la multa del 30% del valor neto adjudicado, correspondiente al rango sobre 10 días hábiles de atraso, resultando un total de \$1.455.000 (un millón cuatrocientos cincuenta y cinco mil pesos) al proveedor Haka Chile SPA, Rut: 76.538.562-8.
2. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N°5060-132-AG26, las multas señaladas en las bases administrativas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor Haka Chile SPA, Rut: 76.538.562-8.
3. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección: Providencia 1120 LC 59 LC 59, Providencia, Región Metropolitana.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y NOTIFÍQUESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

RGM/JAV/aal

DISTRIBUCION:

- **Secretario Municipal (Notificar)**
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Of. de Partes Municipalidad

IDOC: 3336069



"POR ORDEN DEL ALCALDE"
RICARDO TORO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

